



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Luján"

N° 204 2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

18 ABR 2023

VISTO:

El Informe N° 010 -2023-GOB-REG-AMAZONAS – HAB/RR.HH./CAP, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por el Responsable de Capacitación del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) ANUALIZADO, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1025, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ratificándose en su artículo 4° la función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) de planificar, desarrollar, de gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009 – 2010 – PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, dispone que, en el marco de la planificación del desarrollo de las personas, las entidades elaboran un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 203 2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

18 ABR 2023

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 – 2016 – SERVIR – PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, siendo que a través de aquella se establecen los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, disponiéndose en el Sub numeral 6.4.1.4 que dicho documento es el instrumento de gestión para la planificación de acciones de capacitación de cada entidad, elaborándose a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación y, teniendo una vigencia anual, debiendo ser aprobada mediante Resolución del titular de la entidad,

Que, mediante Resolución Directoral N° 023 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E., de fecha 19 de enero del 2023, se resuelve conformar El Comité De Planificación De La Capacitación, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, del año 2023,

Que, mediante INFORME N° 010 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-/RR.HH.CAP de fecha 14 de febrero del 2023 emitido por el responsable de Capacitaciones del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, Lic. Nicolle María Vásquez Rojas, solicitando la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua del año 2023,

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta imprescindible **aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado, del Hospital de apoyo Gustavo Lanatta Lujan del año 2023,** con la finalidad de fortalecer las competencias de su recurso humano, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025 que establece las normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 2010 – PCM; bajo los parámetros de la Ley N° 31638 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023),

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) ANUALIZADO DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA, DEL AÑO 2023,** que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 203 2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

18 ABR 2023

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas